

**GERARDO PEÑA MATHEUS**

**SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 30 de mayo de 1992 ✓ se ha otorgado, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ✓ ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción, signado con el No. R-J-1651 de agosto 26 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-323 del 14 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.** ✓ **APROBAR** la constitución de **CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**, ✓ con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES** dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.** ✓ **DISPONER** que un extracto ✓ de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

F

Foja 2 de 2

0002521

RESOLUCION No. 92-2-2-1

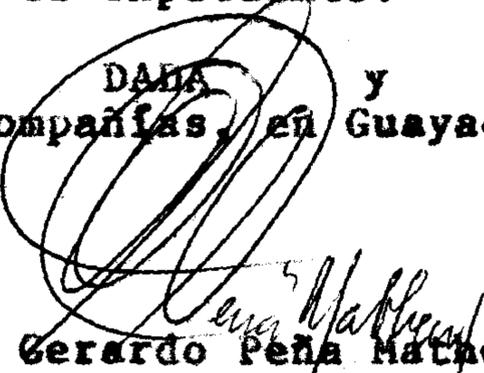
CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA

ARTICULO TERCERO.-✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ✓ tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.-✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) ✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y; b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio. ✓

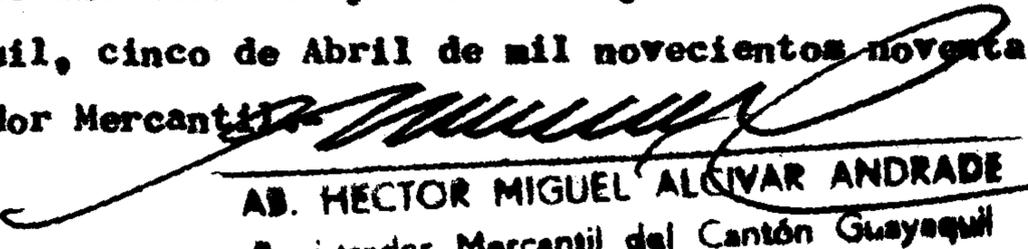
CUMPLIDO, ✓ vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- ✓ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 OCT 1992 ✓

  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

GMA.jid.  
DL:RMA  


CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.238 a 15.239, número 2.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.617 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

